



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



AIC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2016/MPCVZ

Zorritos, 14 de enero del 2016.

VISTO:

El Reg. N° 7054-2015, mediante el cual el Sr. Jorge Felix Jerí Martínez, solicita Recomposición de Expediente y Pronunciamiento sobre el fondo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez solicita la recomposición del expediente administrativo N° 4318-07, argumentando que han transcurrido más de ocho años sin haber obtenido respuesta, solicitando un pronunciamiento sobre el fondo, petición que la ampara en lo preceptuado por el inciso 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Provéído N° 203-2015-GAJ-MPCVZ, de fecha 14 de diciembre del 2015, se solicitó al área de Archivo General, a fin que alcance el expediente en mención y toda la documentación que contenga.

Que, mediante Informe N° 217-2015-OAPM-MPCVZ, de fecha 15 de diciembre el Jefe de Archivo, informó que se realizó la búsqueda del citado expediente administrativo a nombre del Sr. Jorge Félix Jerí Martínez y no se encontró la documentación solicitada.

Que, de conformidad con el principio de Legalidad a que se refiere el Numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Título V de la Ley del Servicio Civil, regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, el cual establece el Procedimiento Sancionador aplicable a todo Servidor que se encuentre inmerso en alguna falta prevista en la citada ley.

Que, habiéndose agotado la búsqueda del citado expediente administrativo es de aplicación el artículo 153 numeral 153.4 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que es obligación de la administración, bajo responsabilidad ante el extravío de un expediente, la reconstrucción del mismo, independientemente de la solicitud del

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

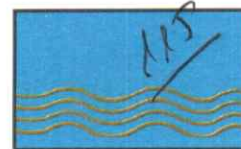
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



interesado, aplicándose para tal efecto en lo que fueran aplicables las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil.

Que, dicho expediente administrativo involucra un procedimiento cognitivo por parte de la administración en la cual el administrado participa activamente, ofreciendo documentación y planteando observaciones de los documentos presentados. En ese sentido de disponerse la reconstrucción, se deberá notificar al Sr. Jorge Félix Jerí Martínez, a fin de que coadyuve en la recomposición del Expediente N° 4318-2007, facilitando copias de los actuados relacionados con el indicado expediente que obren en su poder, a fin de cumplir con la correspondiente recomposición.

Que, de declararse la pérdida y ordenarse su recomposición, corresponde además determinar las responsabilidades a que hubiere lugar respecto del extravío del expediente administrativo N° 4318-2007, por lo que se deberá remitir los actuados a la Comisión del Procedimiento Sancionador a fin de poder determinar las responsabilidades a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en la Ley del Servicio Civil.

Que, con Informe Legal N° 727-2015-GAJ-MPCVZ, de fecha 21 de diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda se DECLARARE la pérdida del Expediente Administrativo N° 4318-2007, del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez, en consecuencia emitir el acto resolutivo que corresponde, asimismo se deberá DECLARAR PROCEDENTE la Recomposición del Expediente Administrativo N° 4318-2007, del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez, en consecuencia emitir el acto resolutivo que corresponde.

Que, estando en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la pérdida del Expediente Administrativo N° 4318-2007, del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE la Recomposición del Expediente Administrativo N° 4318-2007, del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR a los funcionarios y ex funcionarios de las unidades orgánicas involucradas presentar copia de la documentación que obre en su poder, respecto al Expediente Administrativo N° 4318-2007 del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez y afines, a fin de que pueda coadyuvar en la recomposición del expediente extraviado

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

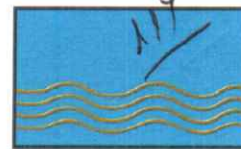
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de los actuados a la Comisión Sancionadora a fin de que este califique y determine la responsabilidad de los funcionarios y servidores involucrados en el extravío del expediente Administrativo N° 4318-2007, del recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jorge Félix Jerí Martínez, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Servicio Civil.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación la presente Resolución, a la parte interesada y a las áreas competentes para su conocimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROV. CONTR. VILLAR
Gerónimo Jacinto
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE



MUN. PROV. DE CONTR. VILLAR
[Firma]
Abog. Teresa Arce Rodríguez - Paiva Calle
SECRETARIA GENERAL MPCVZ

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com